Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
OFICINA JURÍDICA

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA(S).
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. DJC-MC-08.04-019-2026

Santiago de Cali, 15 de abril de 2026.

Conforme con la Convocatoria Pública de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-019-2026**,** cuyo objeto es: ***"****Prestar los servicios para la gestión y fortalecimiento de la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la UNIAJC durante la vigencia 2026, mediante la implementación, administración y soporte de una plataforma tecnológica o software especializado.****"***; de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Invitación Publica, la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, certifica que se presentaron según acta de recepción de propuesta, dos (02) oferentes con su propuesta antes de las cuatro (04:00) p.m. del día diez (10) de abril de 2026, enviadas a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., cumpliendo así con el tiempo establecido en la Convocatoria.

Se procede a establecer un orden de elegibilidad, de la siguiente manera:

Orden De Elegibilidad	Oferente	C.C/ NIT	HORA Y FECHA	Valor de la Oferta IVA Incluido
1	INTCOBRANZA S.A.S	900319815	10/04/2026 3:49 PM	$ 37.900.000
2	COALLY	901420574	10/04/2026 12:13 PM	$ 46.053.000

De conformidad con lo previsto en el Numeral 1.8 de la invitación pública, el cual expresa:

> ***"1.8. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones.***
>
> *"El Comité Evaluador designado, procederá a realizar la apertura del sobre que El Comité Evaluador designado, procederá a realizar la apertura de las propuestas presentadas oportunamente, inmediatamente después de la fecha y hora fijada para el cierre de la presentación de propuestas y procederá a verificar el valor económico propuesto en cada una,procediendo a establecer un orden de elegibilidad empezando por la propuesta económicamente más baja hasta la más alta.*
>
> *Una vez determinado el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en*
>
> *la presente Invitación Publicale será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación delas reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de2007. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente deconformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015…"*

De conformidad con lo previsto en los numerales 2.1.5. “Condiciones de participación”, de la invitación pública, se evidencia lo siguiente de acuerdo con el orden de elegibilidad:

1. El proponente **INTCOBRANZA S.A.S**, identificado con NIT 900319815, ocupa el primer lugar en el listado de elegibilidad. Con base en esa condición, se procedió a la revisión de los requisitos habilitantes:

 Verificación de la idoneidad del objeto social frente al objeto y naturaleza del proceso contractual:

 En atención al objeto del proceso: *“Prestar los servicios para la gestión y fortalecimiento de la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la UNIAJC durante la vigencia 2026, mediante la implementación, administración y soporte de una plataforma tecnológica o software especializado”*, se procedió a verificar la correspondencia del objeto social del proponente con las actividades requeridas.

 Revisado el certificado de existencia y representación legal, se observa que el objeto social de la sociedad se encuentra orientado principalmente a la prestación de servicios de gestión de cobranza, incluyendo de manera general actividades de consultoría, representación y servicios de carácter administrativo, así como una mención amplia a actividades tecnológicas, no obstante, dicha descripción no evidencia de manera clara, específica ni directa el desarrollo de actividades relacionadas con:

 - Implementación de plataformas tecnológicas
 - Administración de software especializado
 - Soporte técnico de sistemas
 - Soluciones orientadas a la gestión de empleabilidad o entornos digitales educativos

 En este sentido, si bien el objeto social contempla de manera genérica actividades relacionadas con tecnología, estas resultan insuficientes para acreditar la idoneidad requerida, en tanto no guardan una relación directa con el objeto contractual, siendo la actividad principal de la sociedad ajena al sector tecnológico y al desarrollo de soluciones digitales.

 En consecuencia, se concluye que el proponente no acredita la idoneidad requerida desde el objeto social, al no evidenciarse una relación directa y específica con las actividades objeto del proceso contractual.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	CUMPLE		
	SI	NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	X		
Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	X		ANA MIREYA JARAMILLO AGUIRRE C.C. 42.016.142
Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	X		900319815-1 Expedida el 15 de marzo de 2026. Domicilio principal: Cali (V)
Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50de la Ley 789 de 2002.	X		
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de laRepública (representante legal y persona jurídica).	x		
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría Generalde la República (representante legal y persona jurídica).	x		
RUT		X	Falta RUT persona jurídica.
Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	x		
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	x		
Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional	x		
Hoja de vida de la función pública para persona naturaly/o jurídica (según sea el proponente), debidamente diligenciada	X		
Certificación bancaria	X		
Propuesta económica – anexo 1		X	Ver información complementaria
Certificaciones de experiencia		X	No se evalúa de conformidad con la información complementaria.
Certificado sobre el Registro de Deudores	x		

Alimentarios Morosos – REDAM			

Evaluación de la propuesta económica: En atención a los requisitos establecidos en la invitación, junto con el oficio No. 112-042/26 emitido por supervisora del proceso Valentina González Valencia, Coordinadora del Programa de Egresados, se procedió a verificar el diligenciamiento y aporte del Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas y condiciones del servicio, documento mediante el cual el proponente debe acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente sí allegó el Anexo No. 1; sin embargo, el mismo no fue diligenciado en su totalidad, omitiendo el cumplimiento de varios de los ítems y condiciones técnicas requeridas.

En este sentido, el diligenciamiento parcial del anexo no permite verificar integralmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, toda vez que no se acredita el cumplimiento de la totalidad de las condiciones del servicio y especificaciones técnicas.

Revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal: De la revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal, se observa que el objeto social del proponente se encuentra orientado principalmente a actividades de gestión de cobranza, sin evidenciarse una relación directa y específica con la implementación, administración y soporte de plataformas tecnológicas orientadas a la gestión de la empleabilidad.

En este sentido, el objeto social no faculta de manera clara a la persona jurídica para desarrollar la actividad objeto del presente proceso.

Por lo anterior, la propuesta incurre en las causales de rechazo consistentes en:

4.16. “Cuando el Objeto Social del proponente (…) no faculte a la persona jurídica para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.”

En concordancia con lo anterior, al no acreditarse ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas ni la idoneidad del objeto social, se configura igualmente la causal de rechazo prevista en el numeral:

4.1. “Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso (…) y las especificaciones técnicas.”

En mérito de lo expuesto, y en aplicación de las causales de rechazo establecidas en la invitación, se **RECHAZA** la propuesta presentada por el proponente, al incurrir en incumplimientos sustanciales de los requisitos técnicos y de idoneidad exigidos en el proceso.

En consecuencia, el proponente no se habilita para continuar en la etapa de evaluación, razón por la cual no procede la verificación ni calificación de la experiencia ni de los demás factores de evaluación.

2. El proponente **COALLY**, identificado con NIT 901420574, ocupa el segundo lugar en el listado de elegibilidad. A continuación, se procede a revisar los requisitos habilitantes:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	CUMPLE		
	SI	NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	X		
Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	X		Andrés Felipe Joya Mosquera C.C. 1.019.106.268
Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	X		901.420.574 – 6 10/03/2026
Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50de la Ley 789 de 2002.	X		
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de laRepública (representante legal y persona jurídica).	x		
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría Generalde la República (representante legal y persona jurídica).	x		
RUT	x		
Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	x		
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	x		
Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	x		
Hoja de vida de la función pública para persona naturaly/o jurídica (según sea el proponente), debidamente diligenciada.	x		
Certificación bancaria	x		
Propuesta económica – anexo 1		X	En las especificaciones técnicas anexa el objeto

			del contrato más no describe las especificaciones técnicas y condiciones del servicio, por lo tanto se requiere que el proponente realice la aclaración sin que se mejore la oferta económica. Ver información complementaria.
Certificaciones de experiencia	x		
Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	x		

Evaluación de la propuesta económica: En atención a los requisitos establecidos en la invitación, se procedió a verificar el diligenciamiento y aporte del Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas y condiciones del servicio, documento mediante el cual el proponente debe acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente sí allegó el Anexo No. 1; sin embargo, el mismo no fue diligenciado en su totalidad, omitiendo el cumplimiento de varios de los ítems y condiciones técnicas requeridas.

En este sentido, el diligenciamiento parcial del anexo no permite verificar integralmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, toda vez que no se acredita el cumplimiento de la totalidad de las condiciones del servicio y especificaciones técnicas.

Por lo anterior, la propuesta incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral: 4.12. “El no diligenciamiento del ANEXO N°1 en las condiciones exigidas.”

Conforme a lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico.

De acuerdo con lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-233 del 12 de agosto de 2024, en los procesos de mínima cuantía la ficha técnica constituye un requisito no objeto de puntaje y no determinante para la comparación de las ofertas, siendo el precio el único factor de evaluación.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la subsanación de la ficha técnica es procedente siempre que no implique la modificación del precio ofertado ni la mejora de la oferta, se concede al proponente un término para aclarar y completar las especificaciones técnicas, toda vez que la ficha presentada fue diligenciada con el objeto del proceso y no con las especificaciones técnicas exigidas. Lo anterior se solicita con el único propósito de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos mínimos requeridos, sin que en ningún caso dicha aclaración pueda afectar el valor de la oferta presentada.

Según el oficio No. 112-043/26, remitido por la Supervisora VALENTINA GONZALEZ VALENCIA, Coordinadora del Programa de Egresados y/o quien haga sus veces, se procedió a verificar las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio. El resultado de dicha verificación del Anexo No. 01 es que el proponente NO cumple.

Experiencia del proponente: El proponente cumple toda vez que presenta las certificaciones de experiencia con las características requeridas en la invitación.

Se procedió a verificar las especificaciones técnicas y condiciones del servicio de la siguiente manera:

ITEM	OFICINA ENCARGADA	FUNCIONARIO EVALUADOR	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Requisitos Habilitantes - Presupuesto Oficial	Oficina Asesorade Jurídica	Daniel Alexander Narváez Potes	x		Ninguna.
Especificaciones Técnicas	Coordinadora del Programa de Egresados y/o quien haga sus veces.	VALENTINA GONZALEZ VALENCIA		x	Ninguna.
Experiencia del proponente	Coordinadora del Programa de Egresados y/o quien haga sus veces.	VALENTINA GONZALEZ VALENCIA	x		Ninguna.

3. Que el día 13 de abril de 2026 se recibió comunicación vía correo electrónico por parte de la señora Evelin Anahí Chiappa, en la cual manifestó haber presentado su propuesta a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido. No obstante, esta entidad evidenció que la misma se encuentra en estado *"Oferta pendiente por presentar"*, lo cual indica que el proceso de presentación no fue culminado por el proponente, impidiendo así su radicación efectiva dentro de la fecha y hora señaladas en la invitación pública.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Causales de Rechazo de la Propuesta, numeral 3.12 de la Invitación Pública, constituye causal de rechazo:

"Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la Guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente."

Por lo anterior, la misma no será tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se requiere al proponente COALLY SAS para que, dentro del término de un (1) día hábil contado a partir de la comunicación del presente requerimiento, subsane y/o aclare las especificaciones técnicas de la oferta presentada, toda vez que la información consignada corresponde al objeto del proceso y no a las especificaciones técnicas exigidas. La presente solicitud se realiza exclusivamente para efectos de verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos mínimos requeridos, sin que en ningún caso la subsanación pueda implicar la modificación del precio ofertado ni la mejora de la oferta.

En estos términos se rinde el informe de evaluación.

Se otorga un plazo de un (01) día hábil para la publicación de este informe y para que se formulen las observaciones que consideren pertinentes.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

POR LA OFICINA JURÍDICA,

ORIGINAL FIRMADO

Daniela Ruiz Forero
Abogada Contratista de la Oficina Asesora de Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

Daniel Alexander Narváez Potes
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

POR EL SUPERVISOR,

ORIGINAL FIRMADO

Valentina González Valencia
Coordinadora del Programa de Egresados y/o quien haga sus veces.

Elaboró: Daniela Forero Ruiz – Abogada Contratista Oficina Asesora de Jurídica.